

"Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y sándwich del Sur ,son argentinas"

ORDENANZA N° 67/05

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio necesita contar con Itacurubi para el entoscado de los caminos de la colonia;

Que el señor Kozak Juan, L.E. N° 7.559.107 y la Sra Margarita Melnechenko de Kozak L.C.N° 4.182.452 , ofrecieron a este Municipio 1200 (un mil doscientas) cargas de Itacurubi, las cuales serían de gran utilidad conforme a lo anterior;

Que a cambio de ello, los contribuyentes solicitan la cancelación de la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa Retributiva de la Propiedad hasta el 31/12/2004 de los siguientes Inmuebles determinados como:

- Dep. 01- Mun 04-Sec 02- Ch 344-Mz.0000- Pc 0016B N° Contribuyente 10073
- Dep. 01- Mun 04-Sec 01- Ch 0000 Mz. 0118 - Pc 0005 N° Contribuyente 1010

Que se realizó un estudio de los costos, resultando favorable el ofrecimiento para el municipio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: COMPENSESE la Tasa Retributiva de la Propiedad hasta el 31 de Diciembre de 2004 del Inmueble determinado como:

- Dep. 01 Mun 04- Sec 02- Ch 344- Mz 000- Pc 0016B N° de Contribuyente 10073.
- Dep 01 Mun 04- Sec 01- Ch 0000- Mz 0118- Pc 0005 N° de Contribuyente 1010

Con las cargas de Itacurubi otorgadas por el Sr Kozak Juan L.E. N° 7.559.107 y la Sra. Margarita Melnechenko de Kozak L.C. N° 4.182.452.

Artículo 2: REFRENDARA la presente la Sra. Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

Artículo 3: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, REMITASE copia al DEM(Departamento Ejecutivo Municipal) y Cumplido **ARCHIVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 16 DE NOVIEMBRE
DE 2005, EN SESION ORDINARIA N° 27/05

Apóstoles, Mnes, 17 de Noviembre de 2005.